



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del **Recurso de Apelación**, incoado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Eliodoro Pérez, mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 16 de junio de 2016, en Cámara de Consejo emite a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-570-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: **Acoge parcialmente** el Recurso de Apelación incoado el 16 de junio de 2016 por el **Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Eliodoro Pérez**, contra la Resolución Núm. 02/2016, del 14 de junio de 2016, dictada por la Junta Electoral de Las Yayas de Viajama, solo respecto a la solicitud de revocación de la decisión apelada y, en consecuencia, **anula** en todas sus partes la indicada resolución, por estar afectada del vicio de contradicción de motivos.

Segundo: Por propia autoridad de decisión y contrario a imperio el Tribunal Superior Electoral **avoca** al conocimiento del asunto y, en consecuencia, **rechaza** la demanda en extracción de la sumatoria de votos en el distrito municipal Hato Nuevo Cortés, incoada el 10 de junio de 2016 por **Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y Eliodoro Pérez**, por ser improcedente e infundada en derecho.

Tercero: **Ordena** a la Secretaría General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral de Las Yayas de Viajama y a las partes interesadas en el presente proceso.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-570-2016, de fecha 20 de junio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente TSE-642-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General